

**GOBIERNO MILITAR**  
**DE LA PROV. DE**  
**CASTILLA LA NUEVA**

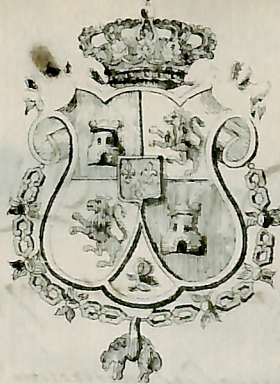
Remito a V. la licencia  
absoluta y fee de Silleria del  
Soldado que fue del Regimien-  
to infanteria de Aragon Pue-  
sco Hues residente en esa  
Villa, para que disponga luego  
a poder del interesado; dan dome-  
nio a la mayor brevedad de  
asi haberlo verificado.

Dios que a V. m. S. a  
Castellan & de Director P. B. O.  
P. B. D. S. Y. Brig.º Gobernador

El 4 de Mayo de 1800  
Juan de Alvarado

Perro Alcalde Constitucional de Sallafames





# EL DIRECTOR GENERAL DE INFANTERIA

*Don Antonio Pons de Claver Grand of Spain of primera  
clase Marquis of Guadalupe-Siti Grande de la Alhama Marquis  
de General de los Ejercitos Nacionales P. N.*

*Por la presente concedo licencia absoluta con arreglo a lo  
dispuesto en Reales ordenes de 25 de Junio de 1845. 30 de Agosto del  
propio año y 10 de Julio de 1853 a Prudencio Hernandez y Sotero  
Soldado del Regim<sup>to</sup> de Chacabuco N<sup>o</sup> 21*

*mediante a haber resultado inutil para continuar en el servicio de las  
armas en los reconocimientos facultativos que ha sufrido por padecer  
Neurama cronica*

*Para que pueda pasar al pueblo de su naturalera, pido y encargo  
a las Justicias de los puntos por donde transitaré, no le pongan impedi-  
mento en su viage, antes bien le den el favor y auxilio que necesite.  
Dada en Madrid a veinte de enero  
de mil ochocientos sesenta*

*Alonso Martinez*



Don Ignacio Bruno y Ding, Teniente Coronel

graduado, 2.º Comandante del 2.º Batallón del Regimiento Infantería de Aragón  
N.º 21, del que es primera el de igual graduación Don José de Moy y Jauregui.

**Certifico:** Que Rufino Uteros Salero soldado que fue de la primera Compañía del expresado Batallón y Regimiento, contenido en la anterior licencia por inútil, resulta ser según aparece de su filiación original hijo de Mariano y de Rafaela, natural de Villafames, parroquia de dicha provincia de Castellón, vecindad en Villafames, jurgado de la instancia de dicha provincia de Castellón, oficio Habrador, su edad cuando empezó a servir veinte años, su estado soltero = sus señales est = pelo castaño ojos pardos, nariz regular, cejas negras, color sano, barba poca, boca regular. Fue quinto por su pueblo por el recemplazo de mil ochocientos cincuenta y siete = tuvo entrada en caja en diez y seis de Junio de dicho año = fue alistado en este Regimiento en veinte y cuatro de dicho mes y año en el número de su permanencia presto los señeros siguientes = 1857 = 1858 = juramento de fidelidad a las banderas en la revista de Julio siendo alta en dicha revista con fecha veinte y cuatro de Junio en la quinceava compañía de este segundo Batallón de Aragón n.º 21 = en la revista en dicho mes de Julio se le hizo la reclamación de primera guerra de vestuario = Dado su ingreso en esta guerra permaneció en instrucción y de cuartación en el Distrito de Valencia = 1858 = El día de Enero se embarcó en la ciudad de Valencia con dirección a la de Barcelona en cuyo punto desembarcó el tres de Mayo y quedó de cuartación en Olot y Gerona = Con arreglo a la Real orden del Principe de Asturias Don Alfonso se le abonaron dos años para obtener el grado de Capitán = En todo este año continuó de servicio ordinario en el primer Batallón de Cataluña = 1859 = De igual servicio en él hasta fin de año = En la revista de Setiembre fue baja definitiva en este cuerpo por haber obtenido su licencia absoluta por inútil habiendo marchado ajustado y sido un mes de haber el pan de matadero y auxilios de bagajes para su marcha y para que conste libro la presente en Barcelona a cuatro y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta.

D.º D.º

José Moy

Ignacio Bruno



**REGIMIENTO INFANTERIA DE** *Aragon N.º 21*

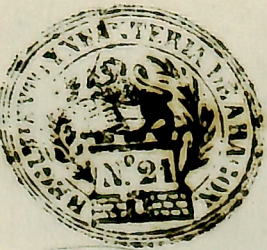
**N.º BATALLON.**

**D**on *Pedro Guerra Peres* presbítero capellan párroco del espresado Batallon y Regimiento, del que es Coronel el Señor *Don José Maria de Ito y Jacinto* &c.

CERTIFICO: En virtud de orden superior que *Rufino Yeros y Sa-*  
*lvo* hijo de *Mariano* y de *Marcela*  
natural de *Villajames* provincia de *Catellon*  
y *Sobate* de la *primera*  
compañía de este Batallon, subsiste en el estado de soltero que aparece de su fi-  
liacion, sin que me conste cosa alguna en contrario; y á los efectos que pue-  
den convenirle firmo la presente en *Barcelona a veinte y siete de*  
*Noviembre de mil ochocientos sesenta*

*Pedro Guerra*

La firma que antecede es legitima y propia del capellan de este batallon D. *Pedro Guerra y*  
*Peres* lo que certifico como segundo comandante del mismo en *Barcelona a veinte y siete*  
*de Noviembre de mil ochocientos sesenta*



V.º B.º

*El Coronel*

*Ito*

*Juan de Ito*